

MENDOZA, 15 de mayo de 2024

**VISTO:**

El EXP\_SUDOCU:011484/2024 por el cual la Secretaria de Ciencia, Técnica y Posgrado, Dra. Vanesa GALASSI, eleva para su aprobación el Reglamento y la Convocatoria a Becas de Investigación para estudiantes avanzados de las Carreras de Profesorado y de Licenciatura en Ciencias Básicas de esta Casa de Estudios; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Programa de Becas busca fortalecer la investigación científica en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, mediante la participación de estudiantes avanzados en sus Carreras, tanto de Profesorado como de la Licenciatura.

Que la Convocatoria está dirigida a estudiantes que deseen incorporarse a un proyecto de investigación acreditado y dirigido por docentes investigadores de la FCEN, cuyas becas tendrán una duración de SEIS (6) meses.

Que la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado designará una comisión ad hoc integrada por un docente, un estudiante, un egresado y un miembro del Personal de Apoyo Académico, titulares y suplentes cuya función será asistir en la organización y administración de la convocatoria.

Que los fondos para la Convocatoria están previstos en el presupuesto anual de Ciencia, Técnica y Posgrado.

Que se acompaña el Reglamento y las Bases para la Convocatoria 2024.

Por ello, atento a lo expuesto y lo aprobado en su sesión del 13 de mayo de 2024,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el Reglamento de Becas de Investigación para Estudiantes Avanzados de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y la Convocatoria a Becas 2024 que, como ANEXOS I y II acompañan la presente Resolución y que constan de CINCO (5) y UNA (1) fojas respectivamente

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.



Lic. María Florencia Tarabelli  
Vicedecana



Dra. Julieta Néliida Aranibar  
Decana

## ANEXO ÚNICO

-1-

### REGLAMENTO BECAS DE INVESTIGACIÓN PARA ESTUDIANTES AVANZADOS DE LA FCEN

#### Artículo 1: Objeto

Mediante este programa se busca fortalecer la investigación científica en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales (FCEN) de la UNCuyo. En particular se busca fomentar la participación de estudiantes en estado avanzado de la carrera de grado de Licenciatura en Ciencias Básicas o Profesorado Universitario en Ciencias. Se espera que los/las becarios/as realicen una experiencia de 6 meses de duración, integrándose a un proyecto de investigación dirigido por un docente de la FCEN. En el caso de la Licenciatura, se busca incentivar la concreción del Seminario de Investigación.

#### Artículo 2: Gestión del programa

La convocatoria anual se realizará, previa aprobación del Consejo Directivo. La Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado (SECTyP) de la FCEN estará encargada de gestionar todo lo referente a la recepción y administración de las postulaciones y seguimiento de las becas del Programa. La SECTyP de la FCEN realizará la gestión y el seguimiento de la convocatoria designando a una Comisión Ad Hoc la cual estará integrada por miembros Titulares de cada uno de los claustros: de personal docente y de apoyo académico, de estudiantes y de egresados y sus respectivos suplentes. La función de esta Comisión será asistir en la organización y administración de las convocatorias, asumiendo principalmente las siguientes tareas:

- Elaborar y/o revisar cronogramas, formularios, normativas, bases.
- Elevar recomendaciones acerca del desarrollo de las convocatorias.
- Intervenir en todas las cuestiones relacionadas con la aplicación del presente reglamento.
- Evaluar las presentaciones y elaborar el orden de méritos.
- Resolver las solicitudes de reconsideración de resultados.

#### Artículo 3: Características de las becas

- Las becas tendrán una duración de seis (6) meses consecutivos en la fecha de inicio supeditada a la disponibilidad presupuestaria.
- Un/a estudiante sólo podrá resultar beneficiado/a con la beca por única vez.
- Podrán ser beneficiarios/as solo quienes sean estudiantes regulares (en la carrera en la cual se postuló) a la fecha de inicio de la beca, aunque sea graduado/a de otra carrera.
- El/la estudiante que termine su carrera durante el período de la beca gozará del beneficio hasta su finalización.
- No se podrán postular estudiantes que tengan el título en trámite de la carrera en la que se postulan.

#### Artículo 4: Requisitos que deben cumplir los/as estudiantes para postular

Para poder participar de esta convocatoria se requiere: Ser estudiante avanzado/a de alguna de las carreras de la FCEN, incluyendo las Licenciaturas y los Profesorados. Para esto se requiere que los/as estudiantes de la Licenciatura tengan presentado por Mesa de Entrada el Plan de Trabajo del Seminario de Investigación a la fecha de cierre de la convocatoria. El objetivo es que el trabajo realizado en el marco de la beca forme parte del Seminario de Investigación. Los/as estudiantes de los Profesorados deberán tener aprobado el espacio curricular Didáctica de las Ciencias Básicas y de la

  
Res. Nº 57/2024-CD

-2-

Biología/Química/Física/Matemática, según corresponda a su carrera, previo a la fecha de cierre de la convocatoria.

#### **Artículo 5: Cupos y estipendio**

Los/as becarios/as recibirán un estipendio de monto fijo establecido por la SECTyP de la FCEN. El número total de becas a otorgar y el monto del estipendio será fijado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria vigente al momento de la apertura de la convocatoria. No se abonarán adicionales por antigüedad, aguinaldo ni beneficios sociales y no se efectuarán descuentos jubilatorios.

#### **Artículo 6: Convocatoria**

La FCEN realizará la convocatoria, estableciendo el total de becas a asignar y los criterios para su distribución entre las 5 áreas temáticas mayoritarias (Geología, Biología, Química, Física, Matemática), ponderando la pertenencia a la carrera de grado en curso del/de la postulante.

#### **Artículo 7: El plan de trabajo**

El plan de trabajo de el/la becario/a debe estar formulado para una duración de seis meses a un año, incluyendo el período de vigencia de la beca. Los planes de trabajo deben contar con el aval de un/a director/a o un equipo de dirección, que debe cumplir con los requisitos detallados en el Artículo 8. En el caso de los/as estudiantes de los Profesorados, se valorarán favorablemente planes de trabajo relacionados con la temática de Enseñanza de la Ciencia. En el caso de los/as estudiantes de la Licenciatura, es esperable que este plan de trabajo sea el correspondiente al desarrollo del Seminario de Investigación. El/la becario/a debe tener el mismo lugar de trabajo que su director/a y/o codirector/a. Se valorará favorablemente que no haya más de un plan de trabajo incluidos en un mismo proyecto de un mismo director/a.

#### **Artículo 8: Requisitos a cumplir por la dirección:**

El/la becario/a será orientado/a y dirigido/a por un/a director/a. Se podrá designar a su vez un/a codirector/a. Para la postulación a estas becas, se requiere que al menos un/a integrante del equipo de dirección sea docente de FCEN. Se tendrán en cuenta tanto docentes de la sede central como de las sedes del territorio. No podrán desempeñarse como director/a o codirector/a quienes tengan una relación de parentesco de hasta tercer grado con el/la becario/a.

#### **Artículo 9: Inscripción**

Los/as postulantes deberá presentar:

1. Formulario de plan de trabajo, en el que se expliciten las actividades que se propone realizar durante el transcurso de la beca.
2. Nota de aval de el/la Director/a y Co-Director/a de la beca y de la autoridad máxima del lugar de trabajo.
3. Certificación que demuestre el estado de avance de la carrera. Este formulario se deberá solicitar en la Dirección de Gestión de Estudiantes, Clases y Exámenes de la FCEN.
4. Toda la documentación será presentada en el formato (en papel o electrónico) consignado en cada convocatoria.

#### **Artículo 10: Evaluación**

La evaluación de las postulaciones estará a cargo de la comisión Ad Hoc y la SECTyP, y deberá efectuarse en un lapso de entre 15-30 días corridos.

La Evaluación de las solicitudes de becas, considerará los siguientes ítems:

- Porcentaje de aprobación de la carrera, valorando favorablemente estudiantes que se

Res. N° 57/2024-CD



-3-

encuentren en condiciones de concluir la carrera en el tiempo de beca o en los 6 meses posteriores.

- Coherencia en la elaboración del plan de trabajo, si este no ha sido evaluado por la comisión de seguimiento de cada carrera.
- Se priorizará a los Estudiantes Avanzados que no tengan otras becas o financiamientos, y si así fuera, deberá considerarse que para el otorgamiento de la beca para Estudiantes Avanzados de la FCEN se priorice a aquellos que tengan otro beneficio que no supere el 50% del estipendio o monto otorgado por FCEN para la actual convocatoria.
- La distribución representativa entre las grandes áreas temáticas de la FCEN.

#### **Artículo 11: Otorgamiento**

En la fecha establecida por cronograma se notificará el orden de mérito. Los/las postulantes dispondrán de cinco días hábiles para solicitar la reconsideración del resultado de su evaluación a través de una presentación por el mismo medio por el cual se efectuó la postulación a la beca, justificando debidamente el pedido y con el aval de el/la director/a. Estas serán analizadas por la Comisión Ad Hoc que determinará cuáles deberán ser objeto de una nueva evaluación o ampliación de los fundamentos del dictamen o, eventualmente, rechazadas.

En la solicitud de reconsideración no se podrá agregar nueva documentación ni podrá modificarse la postulación inicial. Una vez recibidos los dictámenes correspondientes a las solicitudes de reconsideración, se calculará el cupo de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, dictando la Resolución definitiva. No se otorgarán becas a presentaciones no aprobadas, aunque existiese cupo.

#### **Artículo 12: Toma de posesión**

Una vez emitida la Resolución definitiva y notificados/as los/as postulantes, los/las beneficiarios/as deberán presentar la documentación requerida para el alta de la beca, respetando la fecha límite estipulada en el cronograma. Todas las becas de la convocatoria comienzan y finalizan en la misma fecha. En caso de no toma de posesión en el tiempo estipulado, o de renunciadas efectivizadas sólo durante el primer mes de iniciada la beca, las vacantes serán cubiertas de acuerdo al orden de mérito.

#### **Artículo 13: Obligaciones de los/las becarios/as**

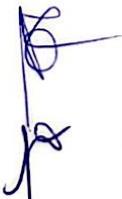
Son obligaciones de el/la becario/a:

- Desarrollar las tareas indicadas en el Plan de Trabajo presentado, con posibilidad de readecuaciones menores de acuerdo a eventualidades que surjan en el normal desarrollo.
- Al finalizar la beca deberá presentar un informe final, avalado por el/la directora/a de la beca, en los plazos establecidos.
- En todos los actos de divulgación de los resultados obtenidos en las investigaciones efectuadas con subsidio de la FCEN, se deberá mencionar en forma explícita la beca que lo ha facilitado.
- Participar de las actividades que la FCEN implemente con el fin de complementar su formación.
- Presentar los resultados en las Jornadas de Estudiantes de Ciencias Exactas y Naturales (JECEN) en una fecha comprendida en el período de la beca, o inmediatamente posterior a la finalización de la misma.

#### **Artículo 14: Suspensión de beca**

En caso que el becario haga abandono de sus obligaciones sin justificar, o renuncie, se suspenderá la

Res. N° 57/2024-CD



beca en forma automática.

**Artículo 15: Informe**

a) Presentación del informe

Los/las becarios/as deberán presentar un Informe Final dentro de los 30 (treinta) días de finalizada la beca o plazo establecido por la FCEN de manera excepcional. El informe deberá contar con la evaluación académica de el/la director/a y codirector/a. En caso de que el/la becario/a defienda el Seminario de Investigación en el plazo de la beca o los 30 días posteriores a la finalización, puede presentar la Tesis de grado a modo de Informe Final.

b) Contenidos del informe

1. Exposición sintética de la labor desarrollada (no más de una página).
2. Grado de cumplimiento del plan de trabajo (no más de media página).
3. Objetivos alcanzados (no más de una página).
4. Aportes al campo de conocimiento (hallazgos, hipótesis confirmadas o refutadas, etc.) (no más de media página).
5. Métodos y técnicas empleados (no más de dos páginas).
6. Bibliografía consultada (no más de una página).
7. Resultados obtenidos (trabajos publicados, en prensa, presentaciones a reuniones científicas, etc.)
8. Obstáculos y dificultades halladas durante el desarrollo del plan de trabajo (no más de media página).
9. Cursos realizados, asistencia a reuniones científicas, talleres, etc., si los hubiera.
10. Avance académico durante el período de beca.
11. Otros datos que juzgue de interés.

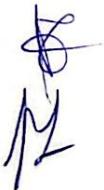
c) Evaluación del informe

La SECTyP constituirá una Comisión Evaluadora integrada por docentes investigadores/as radicados/as en esa Institución. La Comisión emitirá un dictamen fundado, aconsejando la aprobación o desaprobación de cada uno de los informes presentados por los/las becarios/as. Todo informe no presentado en tiempo y forma será considerado desaprobado. Se confeccionará un Acta de Evaluación, que incluirá el listado de informes no presentados en tiempo y forma.

El informe de la evaluación será comunicado a los/las interesados/as para contribuir con su formación en la actividad científica.

**Artículo 16: Obligaciones de los/las directores/as**

- a) Conocer, cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones de este Reglamento y comunicar a la SECTYP cualquier trasgresión a las mismas.
- b) Supervisar y acompañar en el cumplimiento del Plan de Trabajo de el/la becario/a, su plazo de ejecución, su correspondiente cronograma, presupuesto y fuentes de financiamiento, articulándolo con el proyecto en el que se incorpora.
- c) Dirigir al/la becario/a según los términos contenidos en el Plan de Trabajo, responsabilizándose por su formación, por su entrenamiento en la metodología de la investigación y por la difusión de los resultados obtenidos.



-5-

- d) Propender al mantenimiento o mejora del desempeño académico de el/la becario/a. e) Informar a la SECTyP sobre el trabajo realizado por el/la becario/a, para lo cual adjuntará al Informe Final una evaluación académica, que deberá incluir un juicio sobre la aptitud para la investigación demostrada por el/la becario/a durante el período de la beca de acuerdo con el siguiente contenido:
1. Evaluación de la labor desarrollada por el/la becario/a.
  2. Dificultades encontradas (institucionales, humanas y financieras).
  3. Concepto general de el/la becario/a.
  4. Propuesta para completar y mejorar la formación de el/la becario/a.



Lic. María Florencia Tarabelli  
Vicedecana



Dra. Julieta Nélide Aranibar  
Decana